

declaracion de Soldados y Suplentes la cual entregara en la Secretaria de la Diputacion luego que llegue a la Capital Merlendo ademas una certificacion q^d exprese el nombre de los Soldados y Suplentes y el dia de su salida para la Capital, entregandole al Comisionado la cantidad suficiente para suorro de los Soldados y Suplentes en todo con arreglo a lo prevenido en el articulo Setenta y ocho de la citada ley.

Segundo Part. Mediante ala organon que hatiendo este Ayuntamiento para despachar las diligencias de la quinta que se acaba de juzgar por cuya razon no le ha sido posible a esta Corporacion ejecutar el pago de quinta correspondiente al año actual y que debia verificarse el dia dos del presente mes con arreglo a la ley lo tasfieren al dia nueve del mismo haciendo saber por medio de editos que se figaran en los sitios publicos y de costumbre con objeto de que concurriran los interesados y demas personas que quisieren al acto acreditandose por diligencia en el expediente la determinacion acordada por los M^{tes} del Ayuntamiento en cuyo estado y enterados leida que fue la orden del Sr. Jefe Superior Político de la provincia de trece de Marzo ultimo se concluyo la sesion firmando los S^{tes} que saben de que yo el Secretario Certifico

Nueva
quinta

Pedro Jagan

Andrés Guerrero

Antonio Conesa

Jos Antonio Genuer

Antonio Garcia

Juan^{to} Manrera

Diego Garcia

